



**DECRETO NUMERO 340
AGOSTO 13 DE 2013**

**POR EL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL
DECRETO 734 DE 2012**

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda, haciendo uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 *“por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*, deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, la Entidad Estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

Que el municipio de Dosquebradas, Risaralda, debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



RESUELVE

Artículo 1º.- Acoger para el municipio de Dosquebradas, Risaralda, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Secop.

Artículo 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA

Asesor Jurídico.